

Arbitraje en controversias con una compañía de seguros

Conozca cómo es el procedimiento de solución de controversias ante la CMF.

Nombre del trámite

Solución de controversias: Arbitraje de Seguros

Marco Legal

Art. 3 letra i) D.F.L. N° 251.

Descripción

A diferencia de la reclamación, este es un procedimiento especial de tipo judicial que se tramita y resuelve en forma de juicio, en el que la Comisión para el Mercado Financiero, en los casos que estime calificados y cuando se cumplen las condiciones fijadas por la ley, actuando como Juez Árbitro, puede resolver en forma obligatoria para las partes una controversia entre el asegurado o beneficiario y la Compañía de Seguros.

Debe revisar y consultar las condiciones generales de su póliza de seguros, si hay una cláusula sobre solución de conflictos, bajo la denominación de "Arbitraje", "Solución de controversias" u otra análoga.

A quién está dirigido

Asegurados.

Paso a paso: trámite por correo

El arbitraje puede ser solicitado por escrito a la CMF por el asegurado o beneficiario, siempre que el monto de la indemnización a reclamar no sea superior a 120 U.F (o 500 U.F. tratándose de seguros obligatorios).

Si los montos a demandar son superiores a los señalados, el arbitraje de la CMF no podrá ser requerido a sola petición del asegurado o beneficiario, pudiendo en tal caso solicitarse de común acuerdo con la compañía de seguros respectiva.

La Comisión no está obligada a actuar como Juez Árbitro, pudiendo aceptar o rechazar el arbitraje según los casos que estime calificados.

Tiempo de realización

El arbitraje no tiene un plazo de tramitación preestablecido. La duración del juicio arbitral dependerá de las actuaciones y diligencias de las partes, de la mayor o menor complejidad de las materias sometidas a la decisión de la Comisión, la tramitación que deba darse en el juicio respectivo, o bien situaciones nuevas en que no exista jurisprudencia sobre la materia.

Información relacionada

El asegurado siempre podrá recurrir al procedimiento de designación judicial de un árbitro para la solución de controversias de seguros.

Resultado del Trámite

Dictación de sentencia arbitral.

Plazo de Respuesta

El plazo de respuesta dependerá de las normas de procedimiento que fijen las partes.

Medio en que se informa la respuesta

En la forma que las partes acuerden en las normas de procedimiento respectiva.